



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 2781-D-2017
Establecer el 11 de Octubre como "Día de las Niñas"**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establézcase el 11 de octubre de cada año, como Día de las Niñas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión a la fecha instituida por la Resolución 66/170 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- En el marco de esa jornada se desarrollan actividades de carácter público y masivo dirigidas a crear conciencia sobre las situaciones de vulneración de derechos que padecen las niñas en el territorio porteño, erradicar todas las formas de discriminación que las afectan y promover políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 3°.- El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en conjunto con el Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, actúan como autoridad de aplicación de la presente ley.

En ese carácter y previa convocatoria a las organizaciones sociales especialistas en la materia, diseñan, implementan y coordinan el cronograma de las actividades previstas en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hacia fines del año 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/170, a través de la cual designó el 11 de octubre como Día Internacional de la Niña e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema y otras de carácter internacional, a observarlo cada año a efectos de crear conciencia sobre la situación de las niñas en todo el mundo.

En los fundamentos de esa Resolución, enriquecidos por el texto de la 66/140 sancionada en la misma fecha, se hace especial hincapié en la urgencia de garantizar los derechos consagrados a favor de las niñas en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En esa dirección, expresamente se reconoce al empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas como herramientas fundamentales para la erradicación de la pobreza. Asimismo, se define a la participación de las niñas en las decisiones que las afectan como una pieza clave tanto para romper el ciclo de discriminación y violencia de las que son víctimas, como para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos.

Ese mandato de carácter global apunta a visibilizar a muchísimas niñas y adolescentes mujeres que tienen un menor acceso a la educación y a una enseñanza de calidad que sus pares varones, que enfrentan peores riesgos nutricionales y se ven privadas de una atención sanitaria adecuada.

También contribuye a poner en la agenda del debate público su exposición a dramas como el abuso sexual y la violación, la explotación sexual y la trata de personas, el embarazo y la maternidad temprana.

Se trata de flagelos con gravísimas consecuencias en términos individuales y colectivos, presentes en la realidad de los distintos centros urbanos de nuestro país y en la Ciudad de Buenos Aires donde - según cifras del 2015 - viven alrededor de 390.900 mujeres menores de diecinueve años que representan un 12,8% del total de su población.

El Anuario Estadístico de ese mismo año, habla de 14.923 mujeres menores de dieciocho años alcanzadas por intervenciones trabajadas durante ese mismo año, por el Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Aunque no es un informe específico de nuestro distrito, vale la pena tener en cuenta como parámetro de desigualdad, el análisis de los datos de la Línea 144 sobre violencia de género.

Allí se estudiaron los llamados efectuados entre septiembre de 2013 y el mismo mes de 2015. Del total, un 2,9% (1.796) correspondía a casos en los que la persona en situación de violencia era una niña, niño o adolescente. Sobre esa cantidad, de los 1.694 llamados en los que se pudo identificar el género, 1.390 eran niñas o adolescentes mujeres y 304 varones.

Hacia fines del 2016, en el marco del lanzamiento de la campaña "Rompe el Silencio", UNICEF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

también dieron a conocer estadísticas aterradoras en el mismo sentido.

De acuerdo a lo publicado y consistente con las cifras de la Organización Mundial de la Salud, se advierte que una de cada cinco chicas y uno de cada trece chicos ha sufrido abuso sexual.

Ambos trabajos ponen en evidencia la necesidad de poner estos temas en la superficie y abordarlos con una perspectiva de género, como paso indispensable para prevenirlos y proteger a las víctimas.

Para el 2015, el Ministerio de Salud de la Nación estimaba que cada cinco minutos, una chica menor de veinte años se convertía en madre en la Argentina. Eran más de 117.000 casos que representaban el 15% del total de los nacimientos y registraban un aumento del mismo porcentaje respecto del 2001. De ese número, 3.261 bebés habían sido paridos por niñas de entre diez y catorce años.

Sobre este punto, el documento emitido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el 2016, bajo el título “Fecundidad y Maternidad Adolescente en el Cono Sur: Apuntes para la Construcción de una Agenda Común”, plantea que alrededor de un 30% de las adolescentes madres no querían tener hijos cuando quedaron embarazadas y un 15% adicional hubiera preferido esperar para tenerlo.

La misma fuente da cuenta de que casi la mitad (45%) no planificó su embarazo y la proporción que indica que hubiera preferido esperar o no quería quedar embarazada aumenta conforme al nivel educativo de la adolescente.

La gravedad del embarazo y la maternidad temprana se refiere a las complicaciones que pueden presentar para la salud de la madre y el bebé, entre las que se destacan la morbilidad materna asociada a abortos inseguros, la prematuridad y el bajo peso al nacer, sobretodo de los hijos e hijas de madres menores de quince años.

El abordaje de estos fenómenos y combatir la violencia de género y el abuso sexual que afecta a niñas y adolescentes mujeres, exige adoptar acciones específicas que avancen en el desmantelamiento de los estereotipos de género y procuren la igualdad de trato y oportunidades.

Hace falta producir y consolidar información que contribuya a identificar la magnitud y las características de las problemáticas que enfrentan, aportando insumos para el diseño de políticas públicas dirigidas a erradicar las barreras que impiden el logro de su autonomía y el ejercicio de sus derechos.

Entre otras muchas cosas, eso implica garantizar el acceso universal a protección social por parte de las niñas y adolescentes mujeres, programas integrados de cuidado, educación sexual y salud sexual-reproductiva.

Frente a este escenario, la conmemoración del Día de las Niñas es una oportunidad para alzar la voz a favor de la plena vigencia de sus derechos y con el propósito de erradicar todas las formas de discriminación que ellas sufren.

El proyecto que venimos a presentar tiene por objeto adherir a la Resolución de las Naciones Unidas antes mencionada y establecer esa fecha en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la mirada puesta en desarrollar actividades de carácter público y masivo tendientes a crear conciencia sobre los cuadros de vulnerabilidad descriptos.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Por eso y en consonancia con las disposiciones del artículo 36 de la Constitución porteña que asegura la igualdad real de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el acceso y goce de los derechos, es que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires